

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningun original. La redacción y administración de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 23.—Extranjero 40.—Anuncios 25 cént. de real línea del tipo nueve á los suscritores y 50 á los que no lo sean.—En la primera plana 75 céntimos de real por línea á los suscritores y á los no suscritores un real.—En la seccion local y en gacetas 75 cént. línea á los suscritores, y un real á los no suscritores. ESCUELAS DE DEFUNCION.—En la primera plana y á dos columnas, 100 rs.; á una columna, 50 rs. En la seccion local y á dos columnas, 80 rs.; á una columna, 40.

Año XIV.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

DOMINGO 29 DE FEBRERO DE 1880.

Número 3.559.

SECCION DE RECLAMOS.

VINOS

Se vende el de Valdepeñas á 4 reales botella, el de Jerez, Moscatel, Manzanilla y Málaga de 8 reales en adelante.

Tambien se venden botellas vacías, cápsulas, tapones y etiquetas, y el rico jarabe de Horchata, á 8 reales botella de un litro.

Labradores, 17.

A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuelas. Hachas. Garlitos. Cepillos. Junteras. Guillanes. Tenazas. Alicates. Cortafios. Visagras. Limas. Escofinas. Sierras. Serruchos. Verdugos. Compases. Terrajas. Trincadores. Ficheros. Saca bocados. Triángulos. Barrenas. Berbiques. Ferromones. Gubias. Roblores. Escudras. Destornilladores. Cuchillas.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 y 47.

Quincalla.

Maletas. Sombrereras. Planchas vapor. Idem ordinarias. Grifos superiores. Ata-mantas. Bolsas de viaje. Sacos de noche. Caramañola. Tijeras. Cucharas. Cuchillos. Tenedores. Cucharones. Navajas. Corta plumas. Lancetas. Peines. Batidores. Gutaperchas. Petacas. Porta-monedas. Cepillos. Sombrillas. Bastones. Bujias. Hules. Plumeros. Anteojos. Petacas.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 43, 45 y 47, Alicante.

Camas inglesas, maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo. De canónigo ó camas. De matrimonio. Se recomiendan por sus bnitos dibujos.

solidez y precios económicos. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 y 47 Alicante.

AVISO.

El taller de tonelería de D. José Torrent, se ha trasladado al Babel, entre la fábrica del gas y el depósito de petróleo de D. José Carratañá y Blanes, continuando el despacho del Sr. Torrent en la calle de Limones, número 8.

RESTAURANT

CATALUÑA

Juan Calatayud y compañía, San Fernando, 14, Alicante.

Habiéndonos encargado de este establecimiento, en virtud de compra del mismo, hemos creído conveniente ponerlo en conocimiento del público por si se sirve honrarnos con su asistencia, seguro de encontrar en él un esmerado y económico servicio.

Hay cubiertos desde 6 reales en adelante.

Al propio tiempo tenemos el gusto de anunciar á los señores concurrentes, que hallarán un variado y selecto surtido de los mejores vinos del país, Jerez y Burdeos, abundando mucho la exquisita Manzanilla Olorosa y Solera, el Medoc, el fino Champagne y otros de reconocido mérito.

Tambien se espande el rico café que ha dado fama á esta casa.

Se sirven pedidos á domicilio.

Aviso á los señores arquitectos, propietarios y maestros de obras.—Los propietarios de las canteras de Novelda ofrecen la piedra á precios económicos. Para condiciones y pedidos á los señores D. Ramon Garcia y compañía. Estacion, Novelda.

El Imperio de Marruecos.—Antecedentes históricos.—Geo rafia.—Razas.—Religion.—Estado social.—Instruccion.—Fanatismo.—Usos y costumbres.—Organizacion militar.—Guerra de 1860.—Tratados.—Reflexiones finales.—Apéndices.—Por D. Manuel G. Llanua y D. Tirso Rodríguez (redactores de La Iberia.)

Este libro de actualidad del cual nos ocuparemos con el detenimiento que su importancia merece, acaba de publicarse en un tomo de 300 páginas en 8.º francés, con un mapa detallado del territorio marroquí, y se vende al precio de dos pesetas en la Administracion de La Iberia, Valverde, 1, duplicado, en

tresuelo, y en las principales librerías de Madrid y provincias.

Los pedidos de provincias se dirigirán al Administrador de La Iberia, remitiendo el importe de los ejemplares, más dos reales para certificarlos, á fin de evitar extravío.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

PARA LA ISLA DE CUBA.

PROYECTO DE LEY.

ABOLICION DE LA ESCLAVITUD EN CUBA.

(CONCLUSION.)

Si el número de patrocinados no llega á cuatro, la designacion se hará por terceras partes, por mitad, ó de una vez pero la obligacion del patrono no será exigible sino al final del sexto, sétimo ó octavo año respectivamente.

El Reglamento fijará la forma, método y extension de los registros y empadronamientos que hayan de servir para las designaciones.

Art. 9.º Los que dejen de ser patrocinados en virtud de lo dispuesto en el art. 7.º, gozarán de sus derechos civiles, pero quedarán bajo la proteccion del Estado sujetos á las leyes y reglamentos que impongan la necesidad de acreditar la contratacion de su trabajo ó un oficio ó ocupacion conocidos. Los que fueren menores de veinte años y no tuviesen padres, quedarán bajo la inmediata proteccion del Estado.

Art. 10. La obligacion de acreditar la contratacion de su trabajo para los que hayan salido del patronato durará cuatro años, y los que la quebranten, á juicio de la autoridad gubernativa, asesorada de las juntas locales, serán tenidos por vagos para todos los efectos legales y podrán ser destinados á prestar servicio retribuido en las obras públicas por el tiempo que segun los casos determine el Reglamento. Trascurridos los cuatro años á que este artículo se contrae, los que fueren patrocinados disfrutarán de todos sus derechos civiles y políticos.

Art. 11. Los individuos que estén coartados á la promulgacion de esta ley conservarán en su nuevo estado de patrocinados los derechos adquiridos por la coartacion. Podrán ademas utilizar el beneficio consignado en el caso cuarto del art. 7.º entregando á sus patronos la diferencia que resulte entre la cantidad que tuvieren dada y la que corresponda por indemnizacion de servicios con arreglo á lo dispuesto en el artículo y caso mencionados.

Art. 12. Los individuos que en virtud de lo dispuesto en la ley de 4 de julio de 1870 sean libres por haber nacido con posterioridad al 17 de setiembre de 1868, estarán sujetos á las prescripciones de aquella ley, excepto en todo lo que pueda serles mas ventajosa la presente.

Los libertos á virtud del art. 19 de la expresada ley de 1870 quedarán bajo la inmediata proteccion del Estado, y obligados á acreditar, hasta que trascurran cuatro años, la contratacion de su trabajo y demás condiciones de ocupacion á que se refieren los artículos 9.º y 10 de la presente.

Art. 13. Se entenderá que son menores para los efectos de esta ley los que no hayan cumplido veinte años, si la edad puede justificarse, y en caso contrario se deducirá ésta por las juntas locales, en vista de las circunstancias físicas del menor, previo informe pericial.

Art. 14. Los patronos no podrán imponer á los patrocinados, ni aun bajo el pretexto de mantener el régimen del trabajo dentro de las fincas, el castigo corporal prohibido por el párrafo segundo del art. 21 de la ley de 4 de julio de 1870. Tendrán, sin embargo, las facultades coercitivas y disciplinarias que determine el Reglamento, el cual contendrá á la vez las reglas necesarias para asegurar el trabajo y el ejercicio moderado de aquella facultad. Podrán tambien los patronos disminuir los estipendios mensuales proporcionalmente á la falta de trabajo del retribuido, segun los casos y en la forma que el Reglamento fije.

Art. 15. En cada provincia se formará una junta, presidida por el gobernador, y en su defecto por el presidente de la Diputacion provincial, compuesta de un diputado provincial, el juez de primera instancia, el promotor fiscal, el procurador síndico de la capital y dos contribuyentes, uno de los cuales será patrono.

En los municipios donde converga, á juicio de los respectivos gobernadores y previa aprobacion del gobernador general, se formarán tambien juntas locales, presididas por el alcalde, y compuestas del procurador síndico, uno de los mayores contribuyentes y dos vecinos honrados. Estas juntas y el ministerio fiscal vigilarán por el exacto cumplimiento de esta ley, y tendrán, ademas de las atribuciones que la misma determina, las que el Reglamento les confiera.

Art. 16. Los patrocinados estarán sometidos á los tribunales ordinarios por los delitos y faltas de que fueron responsables con arreglo al Código penal,

exceptuándose de esta regla los de rebelion, sedicion, atentado y desórdenes públicos, respecto á los cuales serán juzgados por la jurisdiccion militar.

Esto no obstante, los patronos tendrán derecho á que la autoridad gubernativa les preste su auxilio contra los patrocinados que perturben el régimen del trabajo, cuando su accion no fuere suficiente para impedirlo, pudiendo aquélla, á la tercera reclamacion justificada, obligar al patrocinado á trabajar en las obras públicas por el periodo que fije el Reglamento, segun los casos, dentro del tiempo que reste para la extincion del patronato. Si el patrocinado reincidiere despues haber sido destinado una vez al servicio expresado, lo abandonase ó perturbase gravemente el orden del mismo, podrá el gobernador general, dando cuenta razonada al Gobierno, ordenar que se le traslade á las islas españolas de la costa de Africa donde permanecerá sujeto al régimen de vigilancia que fijare el Reglamento.

Art. 17. El Reglamento á que se refiere esta ley se formará por el gobernador general de la isla, oyendo al arzobispo de Santiago de Cuba, y al obispo de la Habana, á la Audiencia de esta última y al Consejo de administracion, dentro de los 60 dias de recibida aquélla, y al cumplirse este plazo improrrogable publicará y planteará simultaneamente dicha autoridad la Ley y el Reglamento, sin perjuicio de remitirlo por el primer correo á la aprobacion del gobierno, que resolverá definitivamente lo que corresponda en el plazo de un mes, previa audiencia del Consejo de Estado.

Art. 18. Quedan derogadas todas las leyes, reglamentos y disposiciones que se opongan á la presente Ley, sin perjuicio de los derechos ya adquiridos por los esclavos y libertos conforme á la de 4 de julio de 1870, en todo lo que no esté expresamente modificado por los artículos anteriores.

Por tanto: Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes gubernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á trece de febrero de mil ochocientos ochenta.—YO EL REY.—El ministro de Ultramar, José Elduayen.»

14

CAJA DE SOCORROS.

FOLLETO DE «EL CONSTITUCIONAL.»

11

ALGUNAS IDEAS

sobre la importancia y utilidad de las Cajas de socorros y Bancos Agrícolas.

I.

La raza desventurada del pária, la raza de los oprimidos, aun no ha desaparecido. Ha sido inútil la agitacion convulsiva de la humedad para vindicar sus derechos, inútil de todo punto las revoluciones que con sus sacudimientos sublimes han despertado el largo y pesado sueño en que nos somian gobiernos despóticos, inútil las elucubraciones del filósofo, el canto del poeta, el teatro retratando en sus producciones ideales, defectos y vicios del hombre; inútil, si, cuantos esfuerzos, por mas que estos aparezcan gigantescos para borrar las huellas del esclavo del terruño, del siervo de la gleba.

Las sombras que el castillo feudal esparcia sobre la humanidad, todavia no se han disipado. Aquella constitucion social que vivia alimentándose con los sudores del infeliz que no encontraba armas para combatir, caballo para cabalgar y lanza que enri-

blanco, debiendo ser elegidos los que reunan la mitad mas uno de los concurrentes.

27. En ningun caso dejará de efectuarse la junta que se halle convocada á no ser por motivos justificados.

28. Los socios podrán ser representados en las juntas generales siempre que la representacion conste de poderes otorgados ante el Notario público.

29. El cómputo de votos se hará por el número de asistentes, sin tener en cuenta las acciones que cada socio posea.

reses estipulados y obligue á su pago (a) frutos (b) bienes semovientes; (c) bienes raices sino existentes los primeros y en defecto de los anteriormente enumerados, sueldos ó pensiones. 3.º Que presente un fiador idóneo que satisfaga al tesoro por contribucion industrial ó territorial lo menos 50 pesetas; el cual se obligará á satisfacer, tan pronto como se haya dirigido la ejecucion contra el deudor y resulte insolvente, la deuda, réditos y gastos del apremio.

4.º Cuando á juicio de la sociedad no fuere suficiente por la entidad del préstamo un fiador, podrá exigir al prestatario otro, siempre que reuna y se obligue en los términos expresados en la base 2.ª

5.º El interés que devengaran los préstamos, será un 6 por 100 pagado por semestres adelantados y 1 por 100 por razon de gastos.

6.º El deudor podrá amortizar paulatinamente el capital, debiendo en este caso satisfacer la cantidad que se destina á amortizacion por semestres adelantados.

7.º Si los préstamos se hiciesen á industriales ó artesanos, se les exigirá la misma garantía de que se habló en la base 3.ª solo que en la escritura resultarán obligados al pago de una pension pagada por meses ó trimestres sobre sus sueldos en los términos que acuerde el Consejo.

Alicante 29 de Febrero de 1880.

EL POR QUÉ DE NUESTRA PROTESTA.

Nuestro estimado colega *La Union Democrática*, apreciando las cuestiones políticas con arreglo al criterio del partido á que pertenece, sale, en su número de ayer, á la defensa del periódico *El Liberal*, con motivo de lo que, defendiéndose de las continuas agresiones de dicho periódico, digimos en nuestro editorial de anteayer titulado *La conducta de El Liberal*.

Nuestro colega usa, al obrar así, de su perfecto derecho, y cumple tal vez un deber. Pero nos permitirá le manifestemos que al protestar contra las violentas diatribas que lanza continuamente el diario democrático de Madrid contra el partido á que pertenecemos, lo hicimos obedeciendo á la convicción que abrigamos, de que la actitud del partido constitucional en los presentes momentos, es la mas conveniente para la causa de la libertad y del orden que no pueden vivir separados sin grave peligro de la primera.

Nosotros nos guardaremos bien, mientras tengamos reaccionarios á quienes rechazar, de discutir los ideales de la democracia, que siendo inseparables de la libertad, tienen muchos puntos de analogía con nuestros ideales.

Jamás hemos mirado con aversión á los partidos avanzados, muy cerca de los cuales hemos ido siempre, separándonos de ellos únicamente el convencimiento de que dada la manera de ser de las sociedades modernas solo pueden llegar al término que anhelan los partidos avanzados, los pueblos que estén educados para ello, entre cuyos pueblos no figura desgraciadamente, en nuestra humilde opinion, el pueblo español.

Y ahí tiene nuestro colega *La Union Democrática* la razon que determina la actitud en que se han colocado los constitucionales, actitud dignísima y meritoria para la libertad, puesto que ellos son los que enarbolan la bandera mas progresista dentro de la legalidad existente.

Por eso al ver que *El Liberal* combate con más inquina á los constitucionales que á los conservadores, persuadidos de que su conducta á nadie puede ser mas pro-

vechosa que á los hombres de la situación á quienes auxilia, atacan do sin tregua al partido que mas inmediatamente puede llevar á las esferas gubernamentales soluciones de verdadero progreso político, consideramos funesta la campaña que está haciendo el periódico democrático de Madrid, con gran regocijo de los órganos canovistas, que reproducen diariamente los escritos del órgano radical queriéndolos presentar como pruebas en contra de la liberal actitud de los constitucionales.

Esto sentado, solo nos falta añadir que siendo distintos los ideales definitivos de *La Union Democrática* de los nuestros, no es fácil que llevemos nuestro convencimiento á su ánimo, así como es difícil que á pesar de su fé, que respetamos, pueda nuestro colega convencernos.

Sin embargo nos atrevemos á creer que ha de estar conforme con nosotros en un punto, esto es, en que es inconveniente que los periódicos liberales combatan entre si mientras existan partidos empeñados en llevarnos á la reaccion, y esta es la causa que nos hizo protestar enérgicamente contra la conducta que observa *El Liberal*, conducta que como hemos dicho ya, solo puede ser favorable en nuestra opinion á los hombres de la situación que nos rige, esto es, á los amigos del señor Cánovas del Castillo.

Lo dicho; nuestro estimado colega *La Provincia* no brilla nunca por el dón de la oportunidad; de otra suerte no le hubiera ocurrido jamás trayendo su origen los redactores mas importantes de nuestro colega de las escuelas mas avanzadas de la democracia, establecer comparaciones entre la época en que el ilustre patricio D. Nicolás María Rivero prestó altos servicios al orden público, combatiendo con mano de hierro el bandolerismo; y la época presente en que, á pesar de los medios con que cuenta el Gobierno para garantizar la seguridad pública, son entrados á saco pueblos de la importancia de Luciana, acaba de ser detenido un tren por una banda de facinerosos, y ha penetrado una partida de desalmados bandidos en Fuente del Fresno, cometiendo crímenes en aquella importante y bella población, cuyo relato espanta.

¿Con que todo lo que se hable de bandolerismo en nuestros dias será siempre pálido comparado con lo que ocurría en aquella época, en que tal vez á consecuencia de las

predicaciones de algunos amigos de *La Provincia*, creyeron las gentes de mal vivir que habia llegado el momento de entregarse al pillaje, obligando al Sr. Rivero á adoptar enérgicos correctivos?

Pues nosotros, que entonces como ahora cobatiamos los excesos de la demagogia, le aseguramos á nuestro colega, hoy canovista, que si se estableciese la comparación que indica, no quedaria muy airosa la época presente, en que como hemos demostrado varias veces, ha aumentado la estadística criminal de una manera aterradora, á pesar de la paz sepulcral en que vivimos, paz que deja en el reposo las formidables fuerzas de que dispone la autoridad para combatir á los criminales, sin que se consiga, á pesar de ello, evitar que los ladrones esparzan el terror en comarcas enteras y cometan escandalosos despojos, lo mismo dentro de las ciudades, que en los caminos públicos, que dentro de los trenes del ferrocarril.

Para ser ministerial no necesita nuestro colega el órgano de la Permanente, lanzar anatemas contra épocas en que sus amigos mas íntimos militaban al lado de la democracia, y hé ahí por qué nosotros nos permitimos repetir que no es la oportunidad la circunstancia mas culminante de el órgano de la Permanente.

Nuestro apreciable colega *El Eco de la Provincia* publica en su número de ayer el siguiente suelto:

«Segun anunciamos en nuestro número anterior, en la tarde de anteayer se reunieron en el salon del Consulado, los señores Alcalde de esta Ciudad, Comandante militar de Marina, el Ingeniero Jefe de Obras públicas, el Administrador de la Aduana y algunos comerciantes, para resolver las diferencias que han surgido por la publicación del bando referente á la policia de los muelles. Tanto en las autoridades como en las demás personas que hemos citado, existió un espíritu conciliador para venir á un acuerdo que ponga término á las quejas que se han espuesto, sin perjuicio de quedar garantido el prestigio de la Autoridad, las exigencias de la ley y las conveniencias públicas.»

Vemos con satisfacción que nuestras indicaciones acerca del bando del Sr. Alcalde sobre policia de muelles, han sido tomadas en consideración, lo cual nos complace tanto mas, cuanto que esto viene á demostrar que nuestras quejas no nacen nunca de un espíritu ciego de oposicion, sino que se fundan en razones sólidas y de conveniencia general.

En cuanto á lo que dice el colega ministerial respecto á que se convido en poner término á las quejas expuestas por la prensa y el comercio, sin perjuicio de quedar garantido el prestigio de la autoridad, claro es que no podia ser de otra suerte, ni nosotros hubiéramos

querido que la autoridad quedase mal parada á consecuencia de nuestras indicaciones, pues sabemos perfectamente, que el prestigio de la autoridad es la garantía mas firme de la buena administración de los pueblos.

Ahora solo nos falta saber las modificaciones que se piensa introducir en el bando, de las cuales nos ocuparemos cuando lleguen á nuestra noticia.

En vista de que el señor ministro de la Gobernacion parece que puso en duda la afirmación de nuestro querido jefe el Sr. Sagasta, respecto á que en el ramo de Aduanas ha habido bandidos empleados por el gobierno conservador, nos permitimos recordar al Sr. Romero Robledo que en el año 1875 fué declarado cesante en la Aduana de esta capital, el marchamador de la misma D. José Ramon Ferrandiz, consecuente liberal y probó empleado que contaba 33 años de servicios, nombrándose en su reemplazo á un D. Antonio Salinas, que despues resultó ser el célebre bandido Antonio Arjona (á) el Niño de Benameji, el cual fue preso dentro de la Aduana por la Guardia civil, y murió á consecuencia de haberse querido fugar al ser conducido á su destino, como lo habia hecho ya de la cárcel de Granada, cuya tentativa obligó á sus conductores á hacerle fuego.

Queda, pues, demostrada la exactitud de la aseveración de nuestro querido jefe el Sr. Sagasta.

Segun leemos en nuestro apreciable colega *El Graduator*, el Sr. D. Luis Llorente de las Casas, alcalde de Elche que fué nombrado por influjo de los moderados que mas tarde tomaron parte en el célebre abrazo de la calle de Calatrava, acaba de ser destituido con pretexto, segun parece, de no haber cumplido con la ley respecto á las listas electorales para diputados provinciales, y á propuesta de los mismos que entonces influyeron en su favor.

Ignorando todavia quién sustituirá al Sr. Llorente en el cargo que para él ha sido una verdadera cruz, suspendemos por hoy los comentarios que se nos ocurren acerca de este suceso.

Ocupándose nuestro estimado colega *La Iberia* de la manera con que el señor ministro de la Gobernacion trató de contestar á los diputados que interpelaron al Gobierno en la sesion del jueves, sobre los últimos atentados que contra la seguridad pública acaban de tener lugar, dice entre otras cosas lo siguiente:

«No se gobiernan los países con la broma; no se ocupan puestos tan elevados para ser chistosos; no trueca el

país sus vidas y sus haciendas por una gracia, ni los contribuyentes se sacrifican porque al señor Romero Robledo le celebren sus protegidos una salida de tono; así es que si el ministro de la Gobernacion quisiera escuchar nuestro consejo, le diríamos esta vez que guarde su buen humor para la tertulia del chocolate, cuando no lo vean ni lo oigan los que son asaltados en los trenes y en Fuente del Fresno.

Pero como nos gusta ser imparciales, reconocemos que la posición del señor Romero Robledo era imposible; queria hacer un párrafo enérgico defendiendo á la Administración actual, del esmero con que elige los funcionarios públicos, y nuestro distinguido jefe el señor Sagasta lo atajaba con una oportuna interrupción, recordándole el nombramiento del secuestrador en una Aduana; queria recabar para el Gobierno la gloria de haberlo preso, y el señor Maisonnave declaraba que en tal prision no tuvo arte ni parte el Ministro, sino un particular que se entendió directamente con la Guardia civil; queria ponderar nuestra policia hasta el punto de que la inglesa habia pedido sus reglamentos, y una sonrisa desdeñosa lanzada de todos los bancos era la merced y anticipada contestación al atrevimiento del ministro, fundamentada mas tarde por el señor Moret, tan conocedor de las costumbres del Reino Unido.

Así es que ante los hechos claros y evidentes, ¿qué iba á hacer el señor Romero Robledo, no queriendo confesar los errores del Ministerio?

Reirse, cuando al país lo saquean los bandoleros.»

Segun nuestras noticias, saldrá muy pronto el Director interino de obras provinciales para el *Collado de Calpe* con el fin de proceder enseguida al estudio del camino provisional que debe construirse para habilitar el paso de los carruajes y poderse llevar inmediatamente á efecto las obras necesarias. Mucho lo celebramos.

Por real orden de 17 del actual se ha prorogado hasta el 31 de Marzo próximo, el plazo para la adquisición de las cédulas personales, sin recargo alguno.

El prelado de esta diócesis, por causas muy poderosas, ha prorogado hasta el 31 de Marzo los actos de oposicion para la provision de la vacante de la dignidad de Abad de la Colegiata de esta capital.

Tenemos entendido, que debido á las eficaces gestiones practicadas por el activo agente ó apoderado que en esta capital tiene el ayuntamiento de Cocentaina, han ingresado tanto en las arcas del Tesoro como en las provinciales, algunas cantidades de consideración, si bien con la parte de calderilla proporcional al ingreso.

El Diario Español, cuyo ejemplo signen desdichadamente otros colegas ministeriales, despues de citar hechos de bandolerismo que han ocurrido en

- 8.º El número de años por los que podrán hacerse los préstamos serán de 1 á 10.
- 9.º Si el deudor, antes de vencer el término que se estipuló en el contrato, quisiera devolver el capital le será admitido, solo, que la sociedad tendrá derecho á elevar el rédito por las ganancias que deja de percibir.
10. El reintegro del capital habrá de ser siempre en moneda corriente y nunca en granos, caldos ú otras especies.
11. La duración de la sociedad será de 50 años.
12. El capital social lo formarán el importe de las acciones siempre que estas lleguen á 500; debiendo ser el valor de cada una de ellas 250 pesetas pagadas en dos plazos.
13. Los socios industriales ni los honorarios deberán satisfacer ninguna cuota por su acción.
14. No se declarará disuelta la sociedad, sino por pérdidas del capital ó por acuerdo de las cuatro quintas partes de los socios que posean el 80 por 100 de las acciones emitidas.
15. La Caja de ahorros admitirá imposiciones desde 1 á 250 pesetas la primera imposición y 1 á 100 pesetas todas las semanas, excluyendo fracciones menores de 0.25 pesetas.
16. Las cantidades depositadas devengarán un 6 por 100 anual.
17. Los préstamos sobre alhajas ó ropas en buen uso se harán devengando un interés de 6 por 100

- mas los gastos que ocasione el almacenaje, tasación etcétera.
18. Estos préstamos deberán renovarse semestralmente.
 19. Espirando el término del préstamo, se concederá un plazo de un mes al deudor por si le conviene ó quiere retirar los efectos empeñados.
 20. La sociedad estará regida por un Consejo de Administración compuesto de un presidente, un vicepresidente, un secretario primero, vice-secretario, un tesorero y cuatro vocales.
 21. Sus facultades serán todas aquellas que envuelve la palabra Administración y por lo tanto el fomento de los intereses de la Sociedad.
 22. Este Consejo será elegido en junta general de accionistas.
 23. Las juntas generales se celebrarán dos veces al año, una para dar cuenta del estado del Banco y otra para renovación del Consejo de Administración.
 24. La renovación de que habla la base anterior será parcial debiendo salir en todas ellas la mitad mas uno.
 25. Las juntas generales podrán celebrarse á petición de accionistas siempre que sean estos mas de 15 y expongan el objeto para que se haya de celebrar la junta.
 26. Las votaciones se harán por papeletas en

trar, sometiéndose de grado ó por fuerza, pero siempre impelido por premiosas necesidades al yugo de un señor que absorvía, no solo el fruto de sus trabajos, sino hasta su propia individualidad, aun existe. Menos densas son hoy esas sombras, es cierto, mas disimulada la esclavitud, pero ojo esperto descubre, que ésta no há por completo desaparecido. Extinguióse sí, la fortaleza, el castillo; anatematizó sí, la legislación, los odiosísimos privilegios de los señores: la revolucion que incubara el filósofo, al realizarse, pasó nivelador rasel por todos los seres humanos; pero todo, absolutamente todo, es aparente.

El castillo subsiste; son las necesidades humanas: el señor es más absoluto cada dia; es el dinero: los sirvros somos todos, pero muy especialmente el labrador que no cuenta extensísimas posesiones: los déspotas tienen un nombre; usureros: sus predilectas víctimas, los pequeños terratenientes.

¡El userero! Sabeis lo que significa este nombre? Pues oídlo. Un pobre labrador, necesita para hacer la recolección 100 duros: acude á uno de estos y se le presta con qué condiciones? Primero les exige 25 por 100 y al entregarles la cantidad, descuenta el rédito de un año, recibiendo por lo tanto en vez de 100 duros 75: mas, como el userero desprecia la persona, exige garantía, y el pobre labriego le constituye una hipoteca sobre un pedazo de tierra

épocas en que el orden público se ha-
llaba profundamente alterado, exclama:
«¿Por qué esa diferencia? ¿Por qué re-
primir a este ó al otro Gobierno por
crimen? ¿Por qué esa diferencia? ¿Por
qué dar colorido político á estos asun-
tos, si existe el convencimiento de que
ningún partido ha de lograr extirpar
de raíz en las naciones las semillas del
crimen?»

Hoy no hay guerra en la Península
república *La Iberia*. No hay por tanto que
distrar á la Guardia civil, como suce-
dió entonces, de los fines de su institu-
ción, y no es lógico, por último, que en
este estado de paz se halle tan expuesta
la seguridad de los pueblos.

Por lo demás creámos el colega, no
se trata de terminar con la *semilla del
crimen*, sino con las *partidas de crimi-
nales*, y esto lo haría cualquier Gobier-
no que no fuera el conservador.

NOTICIAS GENERALES.

El jueves por la noche volvieron á
circular rumores respecto á la salida
del ministro del señor marqués de
Fuente-Piel, y se indicaba al general
San Roman para sustituirlo.

Los ministeriales creían destituida
de fundamento esta noticia, que única-
mente consignamos por dar cuenta á
nuestros lectores de todo cuanto se
dice.

—Dícese que el Sr. Cánovas del Cas-
tallo se opone á la propuesta hecha por
el Sr. Romero Robledo para cubrir la
vacante que resulta en Establecimien-
tos penales, por la dimisión del Sr. San-
ta Cruz.

—Hasta la semana próxima no se
iniciará en la Alta Cámara el debate
político que se viene anunciando sobre
las cuestiones de Cuba.

—Es muy probable que en los prime-
ros días de la semana próxima quede
terminado el sumario referente á la
tentativa del robo del tren de Andalu-
cía.

—Hoy domingo saldrá para París el
senador señor Güell y René.

—El ministro de la Guerra ha dis-
puesto que salgan 75 guardias civiles
y fuerzas del ejército para Ciudad Real,
con objeto de perseguir sus descensos á
los ladrones que vagan por los montes
de Toledo, según se cree.

—Se anuncia una interpelación del
general Salamanca cuando para termi-
ne el debate sobre los asuntos de Cuba.

—Se ha concedido la placa y gran
Cruz de San Hermenegildo al brigadier
de ingenieros D. Nicolás Chelis, y la
placa de la misma orden al coronel don
Mannuel Miguel Locuy.

—Mañana lunes próximo verá la luz
pública el primer número del periódico
El correo de la noche que dirige nues-
tro particular amigo el inteligente pe-
riodista y ex-diputado don José Ferre-
ras.

—Según *La Correspondencia*, los pre-
supuestos de Cuba se discutirán en el
Congreso la semana próxima.

—Están firmadas las propuestas á
favor de los individuos de la guardia
civil que evitaron el robo del tren de
Andalucía.

Al teniente Sr. Pujalde se le ha con-

cedido el grado de capitán, al trompeta
herido la cruz del Mérito militar, pen-
sionista con diez reales mensuales, y á
los otros cuatro guardias la cruz senci-
lla de la misma orden.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 26 (10 y 30 noche).—El *Daily
Telegraph* anuncia que el conde Orloff,
embajador de Rusia en París, ha reci-
bido órden de su gobierno de retirarse
si el de Francia no accede á la extradi-
ción del nihilista Hartmann. Este no ha
confesado ser autor del atentado de Mos-
cou, como anunció el *Times* de Londres.
Se confirma la noticia de que el gobier-
no francés acordó en principio conceder
la extradición, dados los antecedentes
pero con la condición precisa de que
se demostrará judicialmente su culpa-
bilidad, sin conexión política. El gobier-
no de la república se propone consultar
á una comisión de notables juriconsul-
tos del Parlamento. Entregárase expre-
diente al criminalista Paurin Heli, para
que formule dictámen, El asunto ad-
quiere cada día mayor importancia, sien-
do aventurado cuanto se anticipe res-
pecto á su resolución.

Acúsase al prefecto de policía de ha-
ber procedido ligeramente en este
asunto.

Londres 26.—El *Times* desmiente
hoy la noticia de la próxima disolución
del Parlamento inglés.

La Emperatriz Eugenia saldrá para
Zululandia el viernes de la Semana
Santa.

El *Daily News* juzga muy verosímil
el rumor de que los rusos abandonarán
el proyecto de mandar una expedición
á Mera, cerca de la frontera del Afgha-
nistan.

Constantinopla 26.—El preso con
motivo del descubrimiento de una má-
quina infernal, ha resultado llamarse
Papagoupolo y ser griego de nación.

Ha confesado que con dicha máquina
se quería atentar contra la vida del Sul-
tan de Turquía.

Además ha sido preso un tal Aristar-
che, hermano del reo.

La causa continúa con el mayor mis-
terio.

Se añade que el complot tenía gran-
de importancia; por las personas en él
comprometidas y por los medios con
que éstas contaban para llevar á cabo
sus criminales proyectos.

Paris 25.—El movimiento de magis-
trados que publica hoy el *Diario Ofi-
cial* comprende 27 nombramientos.

Además publica un gran número de
órdenes separando y nombrando jueces
de paz.

Berlin 26.—El Parlamento alemán
continúa discutiendo los presupuestos,
habiéndose aprobado las cantidades pe-
didas por el gobierno para el fomento
de la marina de guerra.

Viena 26.—Un despacho cifrado de
Constantinopla dice que ha producido
gran sensación allí el descubrimiento
del complot que tenía por objeto pro-
ducir una explosión semejante á la de
San Petersburgo contra la vida del Sul-
tan, llamando mucho la atención de
que sean extranjeros los principales
comprometidos.

Cádiz 26.—Ha llegado sin novedad
el vapor correo de la Habana.

Paris 26.—Los ministros han encar-
gado al de Justicia que dé su dictámen
escrito sobre el asunto de extradición

del súbdito ruso Hartmann, acusado de
robo cometido en San Petersburgo.

Varios periódicos rusos dicen que los
autores del atentado contra la vida del
Czar están en relaciones con individuos
residentes en París y Ginebra.

Lisboa 26.—Cámara de los Pares.—
El presidente de la Cámara propone
una felicitación al Emperador de Rusia
por haberse librado providencialmente
del atentado de San Petersburgo.

El Sr. Andrade Corvo, antiguo mi-
nistro de Negocios extranjeros, se ad-
hiere á la proposición, que es aprobada
por unanimidad.

Paris 26.—Un despacho de Berlin de
las seis de esta tarde, desmiente cate-
góricamente los rumores exparcidos
hoy en las Bolsas de París y Berlin de
haber ocurrido nuevos atentados é in-
cendios en Rusia.

Singapore 26.—En Yeddo (Japon) se
ha sentido un gran terremoto.

Las desgracias personales y materia-
les son muy grandes.

El temblor de tierra se ha sentido
también en otros puntos de aquel Ar-
chipiélago.

GACETILLAS.

Beneficio.—Como anunciamos ope-
rativamente, mañana lunes tendrá lu-
gar en el coliseo de la calle de Liria
el beneficio de nuestro estimado amigo
y paisano Francisco Varó y Pascual,
poniéndose en escena la bonita pieza
en un acto escrita en dialecto valencia-
no por el Sr. Colom, titulada, *El tío de
fora*; la chistosísima pieza cuyo título
es, *La escuela del Dimoni*; la tan aplau-
dida zarzuela, *Fuego en guerrillas*; y la
comedia en un acto, *Un aprendiz de
Ueli*.

Nuestra armada.—Acaba de publi-
carse el estado general de la Armada
para el año 1880.

Segun él, la Armada cuenta en la ac-
tualidad con un almirante, seis viceal-
mirantes, 24 contralmirantes, 20 capitanes
de navío de primera clase, 40 idem
de navío, 83 id. de fragata, 101 tenien-
tes de navío de primera clase, 224 idem
de navío y 171 alféreces de idem.

En la escala de reserva figuran cua-
tro vicealmirantes, un contralmirante,
un brigadier, diez capitanes de navío
de primera clase, 14 id. de navío, 39
idem de fragata, 27 tenientes de navío
de primera clase, 43 id. de navío, 10
alféreces de id.; tres coroneles proceden-
tes de los cuerpos de artillería é in-
fantería de marina, seis tenientes cor-
oneles id.; 11 comandantes id.; 31 capi-
tanes id. y 14 tenientes id.

En la referida escala constan tam-
bién 18 oficiales retirados, 28 tenientes
de navío graduados, 33 alféreces de
idem idem y 16 id. de fragata id.

Los buques de la armada se clasifi-
can del siguiente modo.

Seis fragatas blindadas de primera
clase, tres id. de madera, id., siete idem
idem de segunda, 20 vapores de rue-
das, nueve buques de hélice de segun-
da clase, siete id. de ruedas, dos tras-
portes de hélice, un monitor, dos bate-
rias flotantes, 17 avisos y goletas de
hélice, ocho idem de ruedas, tres tras-
portes de hélice, 53 cañoneros de idem,
un transporte de vela, un cañonero de
id., cinco buques-escuelas, dos id. en
comisión hidrográfica, nueve pontones,
un remolcador de hélice y cuatro de
ruedas, con un total de 574 cañones.

La cuestión vital que encierra la

salud corporal de millares de personas,
se somete á todos los que padecen de
dispepsia, constipación, afecciones bili-
asias, debilidad general, ó cualquiera
otra enfermedad originada en el estó-
mago, el hígado ó el vientre. ¿Queréis
aceptar un alivio seguro, pronto y per-
manente por medio de las *Píldoras
azucaradas de Bristol*? catártico veje-
tal, que subyuga la enfermedad sin dis-
minuir las fuerzas físicas, que no tiene
gusto desagradable, no produce abso-
lutamente el menor dolor en su ope-
ración, y que evita completamente la
necesidad de purgarse á cada momento,
originada por todos los purgantes vio-
lentos y debilitantes? Si deseáis gozar
de los beneficios de un buen apetito, de
una digestión vigorosa, de un hígado
sano, de secreciones regulares y de tran-
quilidad mental que resulta de la reunión
de todas esas salutíferas condiciones,
las *Píldoras Azucaradas de Bristol* rea-
lizarán vuestro deseo. En todos los ca-
sos que la enfermedad proviene de im-
pureza de la sangre ó humores, la *Zar-
zaparrilla de Bristol* debe ser tomada
con las *Píldoras*.

De venta en las principales farmacias
y droguerías.

Agentes generales en España y de-
pósito para la venta al por mayor, seño-
res D. Vicente Ferrer y compañía, en
Barcelona.

Anís.—Se ha recibido de clase muy
superior en el almacén de D. Pedro Pe-
rez Perez, San Francisco, 12.

Paris-Murcia.—Este admirable pe-
riódico se halla de venta en la Redac-
ción de EL CONSTITUCIONAL (Prin-
cesa, 2), á seis reales cada número.

Ganga ó barato.—Se alquila una
habitación en la calle de Maldonado,
núm. 9, con muchas comodidades, ven-
tilación, decencia, agua y capaz para
numerosa familia; por el módico alqui-
ler de 130 rs. vn. mensuales.

Darán detalles, calle Mayor, núme-
ro 41, en casa de D. Antonio Man-
dado.

Ocasión.—Se venden un armario,
una balustrada, mesas, mapas, etcéte-
ra, todo propio para escritorio.

Darán raron, San Nicolás, 10, alma-
cén.

Buenas son.—En el establecimiento
de harinas en la calle de San Nicolás,
número 10, encontrarán los consumido-
res:

Aceites del país, superiores.
Arroces.
Habichuelas.
Harinas de Jijona, de trigo fuerte
pan de caudal 1.^a y 2.^a y de las mar-
cas «Cos» y «Minot».

También se espenden salvados de to-
das clases.

Bodegas de Vista-Alegre.—Propie-
tario y Esportador, Antonio Sanchez
Almodovar.

Sus acreditados vinos Medoc, Morsí,
Victoria, Carolina, Aljau, Boval, Vista
Alegre espumoso y Coñac se espenden
por cajas y botellas por sus únicos agen-
tes en esta J. L. Raymundo y compa-
ña.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

Buques entrados y despachados hasta
las tres de la tarde en el día de ayer.

ENTRADOS.

Vapor José Perez, c. Tejeiro, de Car-
tagena, con efectos.

Laud Concepcion, p. Besbal, de Pal-
ma, con jabon.

Laud Cleones, p. Casanova, de Va-
lencia, con carbon.

Vapor inglés Prado, c. Solke, de Car-
diff, con carbon.

DESPACHADOS.

Vapor José Perez, c. Tejeiro, para
Barcelona, con efectos.

Goleta francesa Esperanza, c. Bona-
tos, para Cetto, con vino.

SECCION LOCAL.

Dirección del sindicato de riegos de la
huerta de Alicante.

D. José Pascual del Pobil y Martos,
Director del Sindicato de riegos de
la Huerta de Alicante.

Hace saber: que no habiendo teni-
do efecto por falta de número suficien-
te de individuos, la Junta general ordi-
naria de regantes de esta Huerta,
convocada para el 15 del actual,
se cita de nuevo para otra con arreglo
al art. 52 del reglamento de este Sin-
dicato, que tendrá lugar el día 1.^o de
Marzo próximo á las diez de su mañana
en el salon de la Casa Consulado, hoy
Junta de Agricultura, Industria y Co-
mercio, plaza de Alfonso XII.

Alicante 18 de Febrero 1880.—El
Director, José P. del Pobil.—El Vocal-
Secretario, Ramon Lobez.

El estado del Pantano en el día de
hoy á las seis de la mañana, es el si-
guiente:

Existencia de agua 48 palmos.
Pared descubierta 86 id.
De cieno, 62 idem.
Entra media hila floja.
Sale ninguna.
Lo que se anuncia para conocimiento
de los interesados.

Alicante 26 de Febrero de 1880.—
El Director, José P. del Pobil.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 28 de Febrero
de 1880

Barómetro 758.20
Termómetro 13.8
Viento N. E. brisa.
Atmósfera Despejada.
Mar Tranquila.
Temperatura máxima del aire á
lasombra 15.0
Idem mínima durante la no-
che 8.0
Irradiación nocturna
Evaporación en milím. 2.14

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—S. Leandro.
SANTO DE MAÑANA.—S. Macario.

SECCION DE ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL.— La come-
dia valenciana en tres actos *Lo que sem-
bres cullirás*.

La zarzuela en un acto C. de L.
A las ocho.

Entrada al Paraiso 2 rs.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus.
Calle de Jorge Juan 11 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

No mas Cuartanas, Tercianas ni diarias.



Curación radical de
toda clase de fiebres
de carácter intermi-
tente; sin temor á que
se reproduzcan.
Su uso, devuelve el
apetito; reconstituye
las perdidas fuerzas y
recobra la salud como
por encanto.

Precio: 24 rs. las
dos cajas con su cor-
respondiente instruc-
ción para el uso, se-
guida de varias car-
tas de personas que
las han usado, que
acreditan sus maravi-
llosos é infalibles re-
sultados.

Se hallan de venta en las Farmacias siguientes: Albacete. D. M. Martinez. Almoradi, don
R. Herrera, Almería, D. Antonio Vivas. Badajoz, D. E. Estevez. Barcelona, Sres. Alomar y
Uriach. Bejar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, D. F. de la Llera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores,
D. V. Sorribes. Yecla, D. M. Soriano. Jaen, D. R. Martinez. Logroño D. I. Zubia. Madrid, seño-
res Rodriguez Hernandez, Mayor 27; Moreno Miquel Arenal 2 y Tategon. Toledo 80. Murcia
D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Bofill. Novelda, D. J. Martinez. Palencia, Sres. D. N. Fuentes y
hijo. Santapola D. Antonio Mas. Santiago D. M. Blanco y Navarrete. Tobarra, D. E. Luzon.
Toledo D. J. Martín y Duque, Valencia, Sres. A. y Fabia. Climent y Martí y D. R. Rives. Va-
dolid, D. A. Vellotin Aguasal. Zaragoza, Sres. Rios Hermanos.

Solucion Alomar

DE CLORHIDRO FOSFATO DE CAL.

Recomendada por todas las notabilidades médicas de España y del extranjero.
Depósito central: SRES. ALOMAR Y URIACH, calle Moncada, núm. 20, Barce-
lona. Almacén de drogas y especialidades farmacéuticas del país y extranjero.

Preparaciones Especiales

DE
LANMAN Y KEMP,
N.Y.V.A.-YORK.



Zarzaparrilla
DE BRISTOL,

El Gran Purificador de la sangre.
Segarantiza ser benigna y cura infalible en
doa forma de Escrofula. Ulceras incurables,
perniciosis, Sífilis, Tumores, Erupciones Cutá-
neas malignas; lo mismo que para toda
afección que tenga su origen en la impureza
de la Sangre ó Humores.

De venta en las principales farmacias
y droguerías.

Agentes generales en España y de-
pósito para la venta al por mayor, seño-
res D. Vicente Ferrer y compañía en
Barcelona.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD.
marca.—Grifos metal. todos números.
Estano superior. Bandera y Cordero.
Lamparillas para aceite, tamaños corrien-
tes.

Cobre en planchas, varios gruesos.
Latón en planchas, varios números.
Diamantes superiores para cortar cristales
Antonio Guillen Lopez, calle Mayer,
números 43, 45 y 47, Alicante.

OFICINA DE FARMACIA
DEL LICENCIADO

DON JOSE SOLER,
plaza de San Cristóbal, en ALICANTE.

Pastillas pectorales balsámicas.

El efecto de estas pastillas es sumamente eficaz para combatir la tos crónica, la tisis pul-
monar, el asma, los catarros recientes y envejecidos, principalmente cuando hay falta de
fuerza para espeler la flema demasiado inspirada: sobre todo las personas que por su edad ó
estenuadas por largos padecimientos carecen de la energía suficiente: curan por su virtud
balsámica la ronquera, la respiración cansada, pérdida de voz é irritaciones de la gargan-
ta, etc., etc.

USOS Y DÓISIS.

Se toma una pastilla cada dos horas y tres al acostarse. Es conveniente no escudarse de es-
ta dosis. Los niños de corta edad no deben usar estas pastillas.

NO MAS MANCHAS.

La falta de un producto para quitar las manchas en su generalidad, es causa de
muchas molestias ya que todas las personas, hasta las mas aseadas, se hallan siem-
pre expuestas á mancharse. De aquí la necesidad notoria y muy sentida en las fa-
milias de un específico que renueve las condiciones de eficaz en sus resultados y de
fácil uso á la par que económico. A satisfacer dicha necesidad viene el específico

QUITA MANCHAS PETER

cuya grande aceptación en España y en el extranjero es el mejor elogio que puede
hacerse de él. Se usa sin preparación alguna, tal como sale del frasco, y basta fro-
tarse la mancha con un paño, esponja ó cepillo mojado del líquido para que desa-
parezca aquella sin volver á salir. El específico no deja mal olor, y al usarlo es
bueno calentarlo si la mancha es antigua. Exíjase el nombre y rúbrica del fabricante
en el cuello de las botellas. Se vende en las droguerías y tiendas de comestibles.
Para el por mayor dirigirse á la fábrica: J. Carreras Ferrer, Carmen, 24, Barcelona.

Vapores Correos Transatlánticos

DE A. LOPEZ Y C.^a

NUEVO SERVICIO PARA EL AÑO 1880.

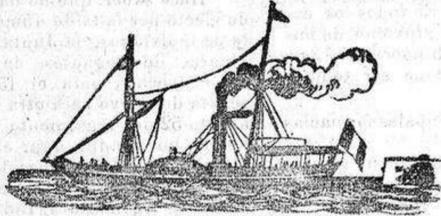
Para Puerto-Rico y Habana

salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los días 20 y 21 respectivamente, admitiendo pasajeros y carga. Se expenden también billetes directos vía de Cádiz para Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas en trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si se desea.—Más informes en Cádiz.

A. Lopez y Compañía.

Compañía Hispano-Francesa

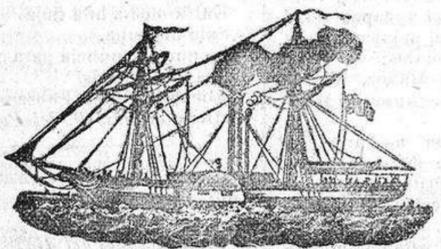
SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE ALICANTE Y CETTE. POR LOS VAPORES ADELA, NAVIDAD Y SAN JOSÉ.



Salidas de Alicante todos los martes á las seis de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cette. Admite carga y pasajeros. Consignatario, D. Gabriel Ravello, Calatrava, 12.

VAPORES FRANCESES DE CYP FABRE Y COMP. DE MARSELLA

SERVICIO SEMANAL ENTRE Alicante, Cette y Marsella, POR LOS VAPORES



Gallia Provincia
Massilia Lutetia
Touraine Syria

Salidas todos los Sábados, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos. Consignatario, Viuda de R. Maluenda, Jorge Juan, 1. NOTA.—Esta Compañía, en colaboración con la de los ferrocarriles del Mediodía de Francia, admite carga de vinos para París, (Gare Bercy) con trasportes de pipas vacías á precios reducidos.

LINEA DE VAPORES

ENTRE

SEVILLA Y MARSELLA,

Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores

VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.—Salidas de Alicante.

Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla. á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella. Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo genero. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones; el reumatismo, la gota, la neuralgia el tic-doloroso y la parálisis.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Cada caja de Píldoras y bote de Unguento van acompañadas de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticas del mundo entero, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

PILDORAS DE MONTSERRAT

del Dr. Font y Ferrés. Barcelona.

Son las únicas píldoras que han tenido aceptación universal por ser un purgante suave, tónico, anti-bilioso, depurativo eficaz y restablece las funciones del estómago. En prueba de la bondad curativa de las Píldoras de Monserrat,

El Ilustre Sr. D. Juan Pío Torrecilla, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, Dice: Que habiendo visto tan celebradas en un periódico de medicina las Píldoras de Monserrat, quiso probarlas, y que no sólo le curaron una afección crónica, de quince años, sino que curaron asimismo á su anciana madre, que tiempo hacia sufría sin poder encontrar alivio y despues de un elogio completo que de ellas hace, finaliza diciendo: Que sin duda estaríamos inspirados al inventar las Píldoras de Monserrat, de que con tanto elogio se habla, asegurándonos que será un acérrimo partidario de ellas por ser pasmosos y vicibles sus efectos.

AVISO: A fin de que los enfermos no sean engañados por falsificaciones é imitaciones, diremos que solo son legítimas las cajas que llevan el nombre del Dr. Font y Ferrés y la firma de Y. Cera, sucesor, liados con un cordón que pende de un plomo, y dentro con las píldoras, se halla una medalla con la Virgen, sin cuyos requisitos todas son falsas.

Centro de expedición y depósito general, Botica Central, Plaza del Pino, Barcelona.—En Alicante, farmacia de D. J. Bellido, Plaza de Isabel II.

AGUA FROGA. Pomada Figaro. Recoloracion de los cabellos Polvos de raso para refrescar el cutis 1, Bd. Bonne Nouvelle, PARIS. MADRID. Saavedra, Sordo, 31. ALICANTE, Guillén Marin, Mayor, 6.

BOTILLERIA DE DON JOSÉ POLO calle de Labradores, núm. 17, ALICANTE.

Se venden por botellas á los precios siguientes:

- Anisete de Bourdeaux, a 2, 4 y 8 pesetas botella.
- Cbsinthe, á 2'50 y 4 idem.
- Crème de Roses, á 2, 4 y 8 idem.
- Cognac, á 2, 3, 4 y 6 idem.
- Aurazao, á 2, 4, 5 y 8 idem.
- Crème de cacao, á 2 y 8 idem.
- Chartreuse, á 2 y 4 idem.
- Crème de Ment, á 2, 4, 5 y 8 idem.
- Crème Cumin Muuich, á 2 idem.
- Crème de Noyau, á 2 idem.
- Elixir Garibaldi, á 2 y 4 idem.
- Elixir Raspail, á 2 y 4 idem.
- Genepy Alpi, á 2 idem.
- Ginebra Amsterdam, á 2'50 idem.
- Marrasquin, á 2, 4, 5 y 8 idem.
- Mezenc, á 2 idem.
- Pimeerm. mint, á 2 id
- Ponch au Rum, á 2 y 5 idem.
- Rum de Jamaïque, á 2, 3 y 5 idem.
- Rosolio di Torino, á 2 y 8 idem.
- Sirop de Groiselle, á 2 y 4 idem
- Sirop de Limon, á 2 idem.
- Sirop de Zarza, á 2 idem.
- Vino de Bourdeaux, á 3'50, 4 y 5 idem.
- Vino de Champañ, á 6 y 7'50 idem.
- Vermouth, á 2'50 idem.
- Vino fondillon, 2'50 idem.
- Vino Málaga, á 3'50 idem.
- Manzanilla, á 3'50 idem.
- Triple anís, á 2 idem.
- Licores extranjeros de varias clases á 3 rs. botella.—Vinos dulces y secos de las mejores bodegas de Jerez, á 3'50.—También hay vino de San Rafael, de Biar y de la huerta.

GONORREAS.

LAS CÁPSULAS PERUVIANAS, del Doctor BORRELL,

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las púlgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en las principales boticas de Alicante y su provincia á 16 reales frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, Calle del Conde del Asalto, 52.

PETROLEO

Lo hay de superior calidad en casa de los Sres. Matias Garcia y C.^a plaza de la constitucion á 64 rs. caja de tránsito y 89 consumo pagado.

Consignaciones, tránsitos

COMISIONES

DE COMPRA Y VENTA.

REPRESENTACION de Fábricas extranjeras.

Delegacion de la compañía de Seguros marítimos,

LA REUNION,

ADOLFO LLORET,

Mendez Nuñez, 9, Alicante.

Gran surtido de ferreteria.

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de raballo, desde 1 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.

Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parientes.

Antonio Allen Lopez, calle Mayor, números 13 y 17, Alicante

PETROLEO

de primera clase.

Á 64 reales caja, de tránsito. Dirijirse á los Sres. Foucade hermanos, calle de San Francisco número 12, en Alicante.

BUQUES DE VAPOR.

El Julian.

Saldrá de este puerto el 4.º para Valencia, Barcelona, Tarragona.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, Carey y comp,

LINEA HISPANO-INGLESA de grandes vapores de hierro á hélice.

El Tajo.

Saldrá de este puerto el 4.º de Marzo para Valencia, Barcelona, Tarragona y Liverpool.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, M. Guardiola y hermano;

San Fernando, 9.

Cuidado con las Falsificaciones.

AGUA DE MELISA de los Carmelitas BOYER. Único sucesor de los Carmelitas. PARIS, 14, Rue de l'Abbaye, 14, PARIS. Contra la Apatheja, el Cólera, Maro, Flatos, Desmayos, Indigestiones, Fiebre amarilla, etc. Véase el prospecto en que cada frasco debe estar envuelto. Exíjase la etiqueta blanca y negra que deben llevar pegada los frascos de todos tamaños.—Exíjase la firma de: Por mayor, para España y colonias, Agencia franco-española, Sordo, 31, Madrid.

En Alicante Sres. Bellido y Rodriguez Hernandez.

A los cosecheros y comerciantes de vino.

Polvos aromáticos y anti-ácidos de Artigues.

Estos polvos, resultando de infinitos experimentos, tienen la propiedad de dar al vino un gusto agradable, sabroso y de mucho aroma, preservándolo al propio tiempo de la acidez y la quitan también cuando principia á acidarse ó sea picado. Dichos polvos están exentos de toda sustancia nociva á la salud, ni contienen ácido salicílico, hoy dia tan empleado para la conservación de los vinos.

Sus buenos resultados los acreditan el extraordinario consumo que de estos polvos hacen los cosecheros de esta y otras provincias. Con un paquete cuyo valor es de 20 reales, hay suficiente para 100 cántaros de vino ó sean mil litros. Tomando en cantidad se hace una rebaja.

Depósitos: En Játiva, botica Cental del Autor.—Valencia botica de Miner, frente al Teatro Principal, calle de Maldonado, 48, D. Vicente Gonzalez — Nules Andrés Martinez, plaza de San Roque, 4; botica de Gironés.—Castellon de la Plana, botica de Ferrer.—Barcelona, calle del armen, 23, botica.

Cotidianas, tercianas, y cuartanas

ELIXIR TÓNICO FEBRIFUGO

del Licenciado D. Luis Mas y Font.

Curacion radical sin temor á las recidivas. Esta prodigiosa preparacion que está compuesta de las plantas tónicas reconstituyentes más selectas del reino vegetal, tiene la propiedad de tonificar el aparato digestivo y como por encanto, desaparece la inapetencia recordando las fuerzas perdidas en corto espacio de tiempo.

Es notorio, que innumerables personas vienen padeciendo uno y más años tan molesta enfermedad; cuanto más rebel de es esta, mas maravillosos son los resultados de mi Elixir.

Únicamente se vende en esta capital Farmacia de autor, calle Mayor, núm. 4, frente al paseo de Mendez Nuñez, (antes de la Reina); y fuera en las principales farmacia.—Precio, 20 rs. frasco. Al por mayor se hace descuento conforme á la importancia del pedido.

TOS AMBARINA VEHIL

Siendo hoy los únicos poseedores del verdadero y puro LIQUIDAMBAR y habiendo podido conseguir su asociación con los principios calmantes que con tan buen éxito usa la ciencia, no vacilamos en asegurar ser nuestra PASTILLA PECTORAL AMBARINA la mejor para la curacion de la TOS PULMONAR, ferina, la sequedad de las fauces y gargantas y demás enfermedades de las vías respiratorias. Véndase al por mayor, en la farmacia de su autor Vidrieria, 2 y 4, Barcelona.—En Alicante: Sres. D. Manuel Gomiz.—D. José Soler.—D. José Carlos Bellido.—D. Rodriguez Hernandez, y en las principales farmacias de España, América y Portugal.

Gran Fábrica

LA CONSTANCIA,

—DE—

JOSE RODES Y MARTINEZ,

Alameda de San Francisco (junto al cuartel de la Guardia civil.)

Fundicion y construcción de máquinas.—Especialidad en prensas para vinos, aceites, fi-deos. Sistema perfeccionado en norias de doble cañon, y vertederas premiadas por la Sociedad El Fomento en 1878 y 1879.

Instalaciones de molinos horizontales montados con vapor é hidráulicos.—Bombas de varios sistemas para pozos profundos.—Molinos de viento para elevar aguas.—Tuberías de hierro fundido para conducciones de agua y gas, columnas, balcones, bancos para jardin, mesas cuadradas y ovaladas para cafés de varios modelos.

Tubos barnizados en el interior y exterior para las fachadas mas largas que los que generalmente se colocan y á precios reducidos.—Inodoros y sifones de fundicion

SOLUCION CASES

de clorhidro-fosfato de cal.

Reemplaza con ventaja, según dictamen de la Real Academia de Medicina y de las corporaciones médicas, á la SOLUCION COIRRE.

Al por mayor en la farmacia de los Sres. Aviñó y Cases, Plaza de la Lana, 11, Barcelona y en las principales farmacias de España.

TRATADO GENERAL

DE

PROCEDIMIENTOS CRIMINALES

por D. Hermenegildo Maria Ruiz y Rodriguez.

Esta obra, única en su clase, ha terminado. Consta de dos tomos, en los cuales se trata de la organización y atribuciones de todos los Juzgados y Tribunales ordinarios, extraordinarios y especiales, de las cuestiones de competencia, de la recusacion y de los procedimientos del juicio criminal en los Juzgados y Tribunales ordinarios, por faltas, por delitos comunes y por los especiales de contrabando y defraudacion; todo con los Formularios correspondientes á las materias que cada titulo comprende.

Se halla ajustada á la compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal que acaba de publicar el gobierno, ó mejor dicho se halla confirmada, que se han tenido presentes en la obra que anunciamos.

Con el fin de cumplir lo ofrecido al principio de la obra, se publicará también un suplemento, en que se trata de los procedimientos criminales en los Tribunales extra ordinarios asuntos peculiares de estos fueros; comprendiendo un tratado sobre extradicion, indultos y ejecución de sentencias.

Se vende cada tomo al precio de cuarenta reales en Madrid; si se remiten á provincias se aumentan por los dos cuatro reales por razon de certificado.

8, 2.º en Madrid, en la Administración de la Revista, calle de Peligros, núms. 6 y 7, cuarto 2.º—y en las principales librerías; y en provincias, en las librerías y correspondientes de la Empresa de la Revista.

JARABE Y SOLUCION

DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL DOSADOS,

preparados por el farmacéutico

D. Juan Rodriguez Hernandez,

calle Mayor, número 22, Alicante.

El clorhidro-fosfato de Cal es la preparacion mas ventajosa del fosfato calizo, que no se disuelve en su estado natural sino por la acción del jugo gástrico ó ácido clorhidrico. Esta preparacion reúne la acción terapéutica del ácido clorhidrico y la tónica del fosfato calizo, y es también la que en menor volumen contiene mayor cantidad de sustancia medicamentosa.

El fosfato de Cal es el principal elemento para la nutricion, ocupando el primer lugar entre las sustancias que sirven para reparar las perdidas del organismo.

Es por tanto de excelentes y seguros resultados en las anemias, la clorosis, las supuraciones de larga duracion, en los estados nerviosos, las tisis, las convalecencias difíciles y en general todas las enfermedades que reconocen por causa la debilidad y empobrecimiento de la sangre.

Precio 10 rs. frasco.